

CIRCULAR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

No.

43-99

Fecha: 19 de noviembre, 1999
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

• **ESTADÍSTICAS DE ASUNTOS VIEJOS**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Les remito copias de dos cuadros estadísticos elaborados por la Unidad de Capacitación y Supervisión en conjunto con la Sección de Estadística del Poder Judicial.

El cuadro número 1 se refiere a los asuntos viejos reportados en los informes trimestrales; la idea de esta información es que procedan a individualizar los casos más viejos y les den alta prioridad, por ejemplo, a todos aquellos asuntos pendientes antes de 1996 aunque tengan poco tiempo de haber ingresado a la fiscalía. Es importante que los Fiscales Adjuntos y los coordinadores adopten como política permanente darles prioridad a los asuntos más viejos que tengan en los despachos, información que tienen siempre disponible en los libros de entradas y salidas.

El cuadro de "Asuntos Salidos de las Fiscalías con Acusación o Salida Alternativa" es comparativo, para efectos de dar respuesta a algunas críticas respecto a que hay pocas acusaciones.

Con este cuadro se demuestra que el porcentaje de asuntos ingresados y salidos con acusación antes de la reforma y posterior a ella se

mantiene, pues los asuntos que ahora tienen salida alterna hubieran ido a juicio según el modelo procesal anterior.

Hay que estimar que los años 96 y 98 son atípicos, pues en el primero funcionó el Programa de Citación Directa y el año 98 fue el primer año de la reforma, con todos sus acomodos. En todo caso, es importante notar que en cada ítem se evidencia un notable incremento en la relación de los años 98 y 99, excepto en los abreviados.

Por último, es importante insistir en que deben atenderse los plazos de los informes mensuales y trimestrales para el envío a la Sección de Estadística. Son constantes las quejas en cuanto al no envío oportuno de las estadísticas, lo que causa un perjuicio no solo a las funciones de la Sección de Estadística sino también a las de la Fiscalía General al no contar con información actualizada y oportuna para la toma de decisiones; además de que la oficina morosa va siendo identificada como incumpliente de sus deberes.

Se adjuntan oficio de la Sección de Estadística y cuadros con la información pertinente.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC43-99
Depto. Planificación, Sección Estadística

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO